

Expediente N° 78 - JE  
"Speroni, Luciano y Stornini, Natalia s/ Jurado de  
Enjuiciamiento"

**ACTA N° 363 / 26.** En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2026, siendo las 10:45 horas, se reúne el Jurado de Enjuiciamiento, integrado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, Dr. Gustavo A. Mazieres -quien preside-, los Sres. Vocales Dres. Roberto Germán Busamia y Alfredo A. Elosú Larumbe, la Sra. Diputada Ludmila Gaitán, el Sr. Diputado Matías Martínez y los Sres. Abogados Matriculados designados por la Honorable Legislatura Provincial, Dra. Ana Clara Fraire y Dr. Juan Carlos Teppa.

Se deja constancia que el presente acto se lleva a cabo en el Salón de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia.

El Sr. Presidente del Jurado, Dr. Gustavo A. Mazieres, abre formalmente el acto y expresa que motiva la presente reunión del Jurado de Enjuiciamiento lo actuado por la Comisión Especial con relación al Dr. Luciano Speroni -Juez de Familia- y Dra. Natalia S. Stornini -Defensora de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente-.

Previo a abordar los hechos que se describen en el Acta N° 156 de la Comisión Especial (fs. 59/74), corresponde cumplir con las primeras diligencias que establecen los artículo 268 *in fine* de la Constitución de la Provincia de Neuquén y 6 de la Ley N° 1565. En tal sentido, considero que al haber quedado constituido este Jurado con los aquí presentes, procede cumplir con los respectivos juramentos.

Los restantes miembros del Jurado coinciden con dicha propuesta y en virtud de ello prestan el juramento de Ley ante el señor Presidente del Jurado, haciendo lo propio este último ante los demás integrantes de dicho órgano constitucional (artículo 6, Ley N° 1565); lo que así se documentó en el libro respectivo.


Retoma la palabra el Sr. Presidente del Jurado, Dr. Gustavo A. Mazieres, y propone designar un Secretario de Actuación para la confección de las actas de rigor -incluida la presente- y las demás diligencias de trámite que el caso amerite (artículo 3, Ley N° 1565). Se designa al titular de la Secretaría Civil del Tribunal Superior de Justicia, Dr. Joaquín A. Cosentino.

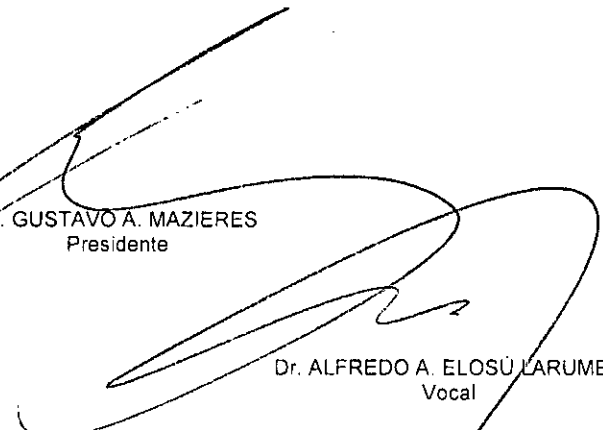
Seguidamente el Sr. Presidente -Dr. Mazieres- expresa que deben ponderarse detenidamente los extremos de la denuncia y las conclusiones a las que arribó la Comisión Especial, por lo que propone que por Secretaría se entreguen copias digitalizadas de las piezas de este expediente a cada uno de los miembros del Jurado y luego se coordine una nueva reunión para el pronunciamiento que debe aquí dictarse en los términos del artículo 19 de la Ley N° 1565.

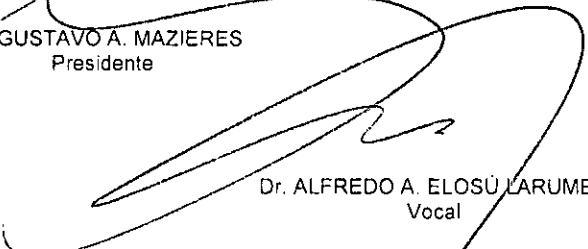
Los Sres. Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dr. Roberto Germán Busamia y Dr. Alfredo A. Elosú Larumbe, la Sra. Diputada Ludmila Gaitán, el Sr. Diputado Matías Martínez y los Sres. Abogados Matriculados designados por la Honorable Legislatura Provincial, Dra. Ana Clara Fraire y Dr. Juan Carlos Teppa, adhieren a la propuesta precedente.

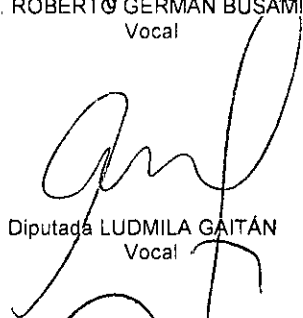
Expediente N° 78 - JE  
"Speroni, Luciano y Stornini, Natalia s/ Jurado de  
Enjuiciamiento"


No siendo para más se da por finalizado el acto, previa lectura de la presente en alta voz por parte del Sr. Presidente del Jurado, ratificando sus integrantes el contenido de la misma, firmando el acta ante el Actuario quien certifica el acto.

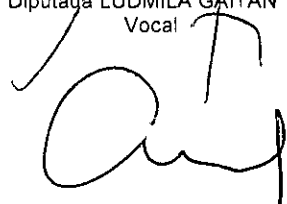
  
Dr. ROBERTO GERMÁN BUSAMIA  
Vocal

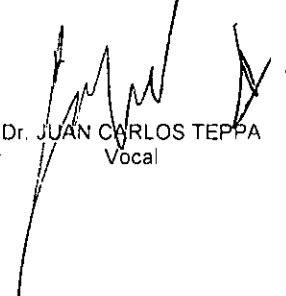
  
Dr. GUSTAVO A. MAZIERES  
Presidente


  
Dr. ALFREDO A. ELOSÚ LARUMBE  
Vocal

  
Diputada LUDMILA GAITÁN  
Vocal

  
Diputado MATÍAS MARTÍNEZ  
Vocal

  
Dra. ANA CLARA FRAIRE  
Vocal

  
Dr. JUAN CARLOS TEPPA  
Vocal

  
JOAQUÍN A. COSENTINO  
Secretario

